ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

Otorgamiento y Firma de Escritura.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIX Victoria, Tam., miércoles 26 de junio de 2024. Número 77

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3804 Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio.	4	EDICTO 3821 Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 3805 Expediente 00860/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	4	EDICTO 3826 Expediente Número 00327/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 3806 Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 3827 Expediente Número 00402/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3807 Expediente Número 933/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	7	EDICTO 3828 Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 3808 Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	8	EDICTO 3829 Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
Cancelación de Hipoteca por Prescripción. EDICTO 3809 Expediente Número 00713/2022,	10	EDICTO 3830 Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 3810 Expediente Número 00370/2022,	12	EDICTO 3831 Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
relativo al Juicio Ordinario Civil. EDICTO 3811 Expediente Número 01158/2023,	12	EDICTO 3832 Expediente Número 00600/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.		EDICTO 3833 Expediente Número 00636/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3812 Expediente Número 00375/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	14	EDICTO 3834 Expediente Número 00721/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
Otorgamiento y Firma de Escritura. EDICTO 3813 Expediente 1541/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3835 Expediente Número 00361/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3814 Expediente Número 00323/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14	EDICTO 3836 Expediente Número 00496/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3815 Expediente Número 00896/2023; relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 3837 Expediente Número 00720/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3816 Expediente Número 00327/2023,	16	EDICTO 3838 Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia.		EDICTO 3839 Expediente Número 00565/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3817 Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 3840 Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3818 Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	16	EDICTO 3841 Expediente Número 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3819 Expediente Número 00275/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17	EDICTO 3842 Expediente Número 00294/2024,	22
EDICTO 3820 Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	17	relativo al Procedimiento Especial Sobre Solicitud para Convocación de Asamblea.	

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3843 Expediente Número 00509/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3871 Expediente Número 00655/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3844 Expediente Número 00242/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24	EDICTO 3872 Expediente Número 00713/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	31
EDICTO 3845 Expediente Número 00376/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24	EDICTO 3873 Expediente Número 00595/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3846 Expediente Número 00388/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24	EDICTO 3874 Expediente Número 00617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3847 Expediente Número 00357/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3875 Expediente Número 00642/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3848 Expediente Número 00505/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3876 Expediente Número 00219/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3849 Expediente Número 00423/2024, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3877 Expediente Número 00097/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3850 Expediente 00427/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 3878 Expediente Número 00245/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3851 Expediente Número 00443/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3879 Expediente Número 00268/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3852 Expediente 00532/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 3880 Expediente Número 00510/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3853 Expediente Número 00341/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 3881 Expediente Número 00748/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
EDICTO 3854 Expediente Número 00582/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3882 Expediente Número 01153/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	33
EDICTO 3855 Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3883 Expediente Número 01599/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	34
EDICTO 3856 Expediente Número 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3884 Expediente Número 01646/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	34
EDICTO 3857 Expediente Número 00400/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 3885 Expediente Número 00324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3858 Expediente 00508/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3886 Expediente Número 00346/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3859 Expediente Número 00524/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3887 Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3860 Expediente Número 00591/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3888 Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3861 Expediente Número 00602/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3889 Expediente Número 00185/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3862 Expediente Número 00609/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3890 Expediente Número 00188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3863 Expediente Número 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3891 Expediente 00013/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3864 Expediente Número 00645/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3892 Expediente Número 00068/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3865 Expediente Número 00648/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3893 Expediente Número 106/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3866 Expediente Número 00658/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 3894 Expediente Número 00251/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3867 Expediente Número 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 3895 Expediente Número 00341/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3868 Expediente Número 01239/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 3896 Expediente Número 00449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3869 Expediente Número 00566/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	UIENTE
EDICTO 3870 Expediente Número 00617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31		

	Pág
EDICTO 3897 Expediente Número 00451/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3898 Expediente Número 00484/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3899 Expediente Número 00750/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 3900 Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3901 Expediente Número 00986/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 3902 Expediente Número 00202/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 3903 Expediente Número 00203/2024,	38

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. YOHHNY GAMALIEL VÉLEZ RUIZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de abril del año 2024, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000117/2023, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente:

- a).- El pago de la cantidad de \$294,619.83 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100/100 M.N.), por Concepto de Capital Insoluto vigente vencido, de conformidad con la cláusula quinta, derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.
- b).- El pago de la cantidad de \$143,995.18 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados, vencidos y los que se sigan venciendo, generados a partir del día 3 de abril del año 2018, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Contrato Base de Mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.
- c).- El pago de la cantidad de \$29,837.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por autorización del crédito diferido generados a partir del día 3 de abril del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato Base de Mi Acción.
- d).- El pago de la cantidad de \$6,762.92 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de primas de seguro generadas a partir del día 3 de abril del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, del Contrato Base de mi Acción.
- e).- El pago de la cantidad de 12,434.81 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados, vencidos a partir del día 4 de junio del año 2018, y los que se sigan venciendo, hasta que tenga verificativo el pago total del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, del Contrato Base de mi Acción, los cuales serán liquidados en la vía incidental y en ejecución de sentencia.
- f).- El pago de la cantidad de \$1,414.02 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 02/100 M.N.), por concepto de comisiones de cobranza, generados a partir del día 4 de junio del año 2018, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del Contrato Base de mi Acción.
- g).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta, del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.

h).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3804.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. GENOVEVA SALAZAR DE TORRES. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce (12) de diciembre del año próximo pasado (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000860/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. HUMBERTO TORRES FACUNDO, en contra de GENOVEVA SALAZAR DE TORRES, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.-Conste

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado el dos de octubre del año en curso, signado por el C. HUMBERTO TORRES FACUNDO, visto su contenido, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se le tiene con los documentos y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de GENOVEVA SALAZAR DE TORRES, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio; por lo que se ordena se gire oficio al INSTITUTO NACIONAL COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELMEX, para que dentro del término de tres días, informen si en sus archivos existe registrado algún domicilio de la demandada, y en su caso,

lo proporcionen; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- Que por sentencia firme, se declare que la prescripción se ha consumado y que el suscrito he adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y he poseído con las condiciones exigidas por el Código Civil, para la Usucapión con las siguientes medidas y colindancias: terreno rústico, superficie 10-00-00 hectáreas, Clave Catastral 29-10-0067, AL NORTE 390.00 mts con Lilia Padilla Espinosa, AL SUR 390.00 mts con Lilia Padilla De Espinoza, AL ESE 256.50 mts con fracción B del lote 2, Prop. de Francisco Razo, AL OESTE 256.50 mts con Ejido La Soliedad.

b).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00860/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, previo el resultado de la investigación ordenada, córrase traslado a la demandada: GENOVEVA SALAZAR TORRES, con las copias simples de la demandada y sus anexos consistentes en: escritura 7,386; recibo de CFE; ticket; dos recibos de CFE; certificación; constancia de posesión; solicitud de verificación; cotización; contrato; acta circunstanciada; datos de instalación; dictamen de verificación; informe de incumplimiento; constancia de servicio; manifiesto; manifiesto de propiedad; manifiesto de propiedad; avalúo pericial; acuse de recibo de trámites; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia. Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe Exigirse Garantía.- Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es

susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble. Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral. En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.-Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito. 11 de enero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena v Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el Juicio de Amparo en Revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII. 1o. C.27 C, de rubro: "Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio. Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de Fianza para Responder por los Probables Daños y Perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la Contraparte del Solicitante de la Medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.- Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario

deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así mismo, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónica para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Titanio, número 2529. Fraccionamiento Puerta de Hierro, de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Samuel Izaguirre Gutiérrez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así mismo, lo autoriza para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: abogadoizaguirre7@gmail.com.- Por último, y fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de **Tamaulipas** www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: GENOVEVA SALAZAR DE TORRES.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.-

Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3805.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANTONIO ARROYO MORALES DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO", en contra del Ciudadano ANTONIO ARROLLO MORALES, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:-

A).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 53282, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de-fecha 10 de agosto de 202.

B).-La declaración judicial consistente en que, al .día 30 de septiembre de 2021, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad a lo pactado en la Cláusula Décima Primera del mismo visible a foja 22 de la escritura vencimiento.

- C).- Se condene al demandado al pago de mi representada, de la cantidad de \$1'513,160.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal correspondiente al capital vencido.
- D).- Se condene al demandado al pago a mi representada, de la cantidad de \$127,613.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generado al día 30 de septiembre de 2021, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, conforme a lo pactado en la Claúsula Quinta visible a foja 15 del Contrató Básico de la Acción, más el pago de los que se causando hasta la total liquidación del adeudo.
- E).- Se condene al demandado al pago a mi representada, de los intereses moratorias generados al día 30 de septiembre de 2021, por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción, a una tasa igual a la prevista en el artículo 362 del Código de Comercio, equivalente al 6% (seis por ciento) anual, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.
- F).- Se condene al demandado, al pago a mi representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta olas, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3806.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DANIEL RAFAEL SOTO NÚÑEZ DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace del conocimiento que por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce se ordenó la radicación del Expediente Número 933/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ TORRES en contra de los C.C. REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUMERO 4, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS SOMI S.A. DE C.V., DANIEL GERARDO SOTO RAMÍREZ, DANIEL RAFAEL SOTO NÚÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GWG ENVIRO S.A. DE C.V. Y GERARDO GONZALEZ MONTOYA, así mismo mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por

medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

- "A).- Se declare en sentencia firme que el suscrito soy propietario del inmueble ubicado en Parcela numero 86 Z-1 P2/10, Ejido Villa de Altamira, del municipio de Altamira Tamaulipas con una superficie 10-37-42.91 (diez hectáreas treinta y siete áreas cuarenta y dos punto noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 182.46 metros con pequeña propiedad de José Gutiérrez Brizuela; AL ESTE 550.91 metros con camino vecinal a el chocolate, línea eléctrica y camino vecinal al chocolate; AL SUROESTE 200.92 metros con camino de acceso; AL NOROESTE en 535.53 metros en línea quebrada con parcela 84, pozo de Pemex, parcela 84, línea eléctrica, y parcela 84.
- B).- Que se me entregue el bien inmueble mencionado en el inciso inmediato anterior con todas sus accesiones y mejoras.
- C).- La reivindicación del inmueble mencionado en el inciso ${\bf A}.$
- D).- Que me pague el valor de los menos cabos y daños que ha sufrido el inmueble mientras ha estado en poder de mis demandados.
- E).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.asimismo se le previene a la parte demandada para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Urbana de los municipios que conforman las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, señalando nombre oficial de la calle, nombre oficial de las calles entre las que se ubica el domicilio, numeración oficial que le corresponda, zona, colonia, fraccionamiento o localidad, Código Postal de acuerdo con la zonificación del Servicio Postal Mexicano, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal efecto.

Altamira, Tam., a 15 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3807.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00470/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, en contra de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta y (03) tres anexos, consistentes en: primer testimonio de la escritura número 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria que celebran "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DF OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario Público Número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el apéndice de su registración; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, original de recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y un tanto en copia fotostática simple de los mismos, así como de la Cédula Profesional 832644 a nombre de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, del certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración ambos en relación a la finca número 49650 del municipio de Madero, Tamaulipas, y de la cédula profesional número 11480691 a nombre de EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, estos últimos para integrarlos al traslado para la contraria, presentados ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha treinta y uno de agosto del año en curso, signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, mediante el cual exhibe las documentales aludidas, como le ha sido solicitado mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, en fecha veinte de agosto del año en curso, escrito signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y (06) seis anexos, consistente en: Una copia fotostática simple del primer testimonio de la escritura número 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria que celebran

"METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario Público Número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el apéndice de su registración; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Una copia simple de la cédula profesional 832644 a nombre de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS; Certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 49650 del municipio de Madero, Tamaulipas; Una copia simple del recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y una copia simple de la Cédula Profesional Número 11480691 a nombre de Edna Sofía Sánchez González, y copias simples que se acompañan, se le tiene a la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca por Prescripción, en contra de "METROFINANCIERA, SÖCIEDAD **ANÓNIMA** SOCIEDAD FINANCIERA CAPITAL VARIABLE, DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en calle Padre Mier, N° 444 Poniente, Centro, C.P. 64000, localidad Monterrey, Nuevo León; de quien reclama los conceptos señalados en la demanda: fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00470/2021, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Prolongación Primero de Mayo, N° 1825, Planta Alta, Despacho 5, Colonia Los Mangos, entre las calles Juventino Rosas y Boulevard Adolfo López Mateos, C. P. 89440, de ciudad Madero, Tamaulipas; designando como su Asesor Jurídico a la Licenciada Edna Sofía Sánchez González; y por autorizado Únicamente para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Luis Daniel Ramírez Ríos, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostenta dicho profesionista ni los datos de su registro ante la Superioridad; por último, como lo solicita, se autoriza a la Licenciada Edna Sofía Sánchez González, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: sofia.san.glz@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y apareciendo que el domicilio de la demandada "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO VARIABLE, MÚLTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, se encuentra ubicado en: CALLE PADRE MIER, N° 444 PONIENTE, CENTRO, C. P. 64000, Localidad MONTERREY, NUEVO LEÓN, debiendo el diligenciario cerciorarse que éste se lleve a cabo de manera personal y directa con el demandado.- Con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Monterrey, Nuevo León, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere. - Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes Tamaulipas, notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones v/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obseguiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación. - Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del

Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica v surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.-Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.-Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el dieciséis del mes y año en curso, signado por la Licenciada Edna Sofía Sánchez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00470/2021, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el exhorto que alude con el resultado

que refiere; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a Juicio a la demandada en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia emplazar procédase la demandada METROFINANCIERA, ANÓNIMA SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio va conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.-Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3808.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ PRESENTE.-

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00713/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) requerimiento de pago extrajudicial, (02) poder limitado, (03) contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria (04) certificación de adeudos y (05) dos traslados, signado por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ en su carácter de deudor principal y la C. MARIA EUGENIA ROJAS HERNÁNDEZ, también conocida como MARIA E. ROJAS HERNÁNDEZ, MA. EUGENIA ROJAS HERNÁNDEZ, MARIA E. ROJAS HDZ., en su carácter de cónyuge quienes tienen su domicilio en calle Alberto Flores número 116-B 10, de la colonia Estadio, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89417, localizado entre las calles Tlaxcala y Cerrada; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00713/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.-Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entreque la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.-Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.-Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C. P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas., autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo, se le hace saber que deberá señalar correo que cuente con Firma Electrónica, a efecto de que se le hagan las subsecuentes notificaciones; para lo cual se le concede el término de tres días, apercibido que en caso de omisión las notificaciones personales se le efectuaran por medio de los Estrados del Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FF

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LÍC. quien actúa dentro del Expediente 00713/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. C. TOMAS ROBERTO PANAYETA MARTÍNEZ, también conocido como TOMAS R. PANAYETA MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas llegibles.-Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno de diciembre de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

3809.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00370/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JONATHAN TORRES AGUILAR en contra de ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado de que a la fecha ha prescrito el derecho de propiedad o de cualquier otra índole que pueda existir de cualquier persona ya sea física o moral, relativo del bien inmueble identificado como terreno urbano, ubicado en la calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colinas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 70.91 m2, con una superficie construida de 70.63 m2 v con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.575 metros con colonia Militar; AL SUR.- en 4.575 metros calle Burgos; AL ESTE.- en 5.00, 8.05 y 2.45 metros con vivienda 696-B; AL OESTE.- en 6.70, 7.35 y 1.45 metros con vivienda 694-A., registrado en Registro Público de la Propiedad como Finca 31378 del municipio de Tampico, Tamaulipas. B).- La Declaración mediante sentencia que dicte este Juzgado en el sentido de que el C. JONATHAN TORRES AGUILAR, he adquirido el derecho de propiedad del inmueble descrito en el anterior inciso. C).- Como consecuencia de lo anterior solicito que se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad la Cancelación de la Escritura de Propiedad del Citado Inmueble que se encuentra inscrita en esa Dependencia Estatal bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 31378 del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, actualmente y se protocolicé las diligencias necesarias una vez que la sentencia declare que ha prescrito a mi favor el mencionado predio ubicado en calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colinas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico. Tamaulipas, y para tal efecto se envíen al Notario Público que en su oportunidad se designe, para que realice dicha protocolización y realice las escrituras públicas en la cual se señale que he adquirido dicho bien inmueble y me sirva como título de propiedad. D).- Se haga la inscripción una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario del inmueble ubicado en calle Burgos Conjunto Habitacional San Gerardo 2-E Fraccionamiento Colihas de San Gerardo número 694 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al C. ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, y se inscriba al suscrito JONATHAN TORRES AGUILAR, como propietaria de dicho lote en el Registro Público de la Propiedad.".- Y mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ADRIÁN CERVANTES MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es Dado En Altamira, Tamaulipas, A 02 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3810.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, Quien Actúa Con La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de noviembre de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por EMMANUEL GUERRERO MEDINA, en contra de KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA, de quien reclama las siguiente prestaciones.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el C. **GUERRERO** EMMANÚEL MEDINA. téngase compareciente promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos en contra del C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA, de quien reclama las prestaciones que identifica como inciso 1 y 2.- Así mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: copias simples del resultado de la búsqueda del registro nacional de profesiones, sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, copias certificadas del Expediente Número 973/2021, del Índice Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.-Se admite a trámite la demanda por lo que; Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 01158/2023.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitados y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácesele en el domicilio Avenida Monterrey, número 601 C, colonia Guadalupe Victoria, entre las calles Volantín y José Elías Piña, Tampico, Tamaulipas, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido

que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de presentarse contestación de demanda deberá directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el acuerdo general 15/2020, en el punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.

Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal competa.

Se tiene al ocursante señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.

Como lo solicita, se autoriza al C. LIC. ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS NIÑO, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito REITERACIÓN Fuente: Semanario Judicial de la Federación Materia(s): Jurisprudencia (Laboral) Tesis: XI. 10. A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas

por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

Primer Tribunal Colegiado En Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerya Gutiérrez Pérez.-

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- -Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.-Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma,- para lo anterior se expide el presente a 30 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3811.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2024. C. CYNTHIA GONZALEZ BATH. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00375/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. GABRIEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, en contra de la C. CYNTHIA GONZALEZ BATH en su carácter de albacea de Sucesión a bienes del de cujus GUILLERMO ALEJANDRO GONZALEZ BATH.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. CYNTHIA GONZALEZ BATH para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.-La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3812.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA ACOSTA RAYA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1541/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO ACOSTA GUERRA Y ANTONIA RAYA GUERRA, denunciado por MIGUEL ACOSTA RAYA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3813.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. CONDAK PULTE, S. DE R.L. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La Declaratoria Judicial de que mi posesión es susceptible de generar la usucapión con respecto del inmueble con superficie total de 120.00 metros cuadrados, lote de terreno que pasó a ser de mi propiedad en términos de a acción que promuevo toda vez que desde la fecha en que lo compré el 17 de marzo de 2003 a la actualidad, han transcurrido más de 17 (diecisiete) años en que lo poseo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa y públicamente; inmueble ubicada en calle Ahuehuete sin número, de la colonia Rincón del Valle, Código Postal 88710 de esta ciudad el cual se identifica como lote 19-A (diecinueve guion letra a) de la manzana 7 (siete) y, se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales colinda con lotes 3 y 4; AL SUR: en 6.00 metros lineales, colinda con calle Ahuehuete; AL ESTE: en 20.00 metros lineales colinda con lote 18-A; y, AL OESTE: 20.00 metros lineales, colinda con lote 20-A.
- b).- Que declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita NELYDA BERENICE LUGO ARELLANO que he adquirido en propiedad a través de la figura jurídica denominada usucapión, el inmueble descrito en la prestación inmediata anterior.
- c).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, se inscriba previa protocolización ante Notario Público, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, oficina Reynosa y sirva de título de propiedad a la hoy actora, lo anterior con fundamento en el artículo 737 del Código Civil de Tamaulipas.
- d).- Que igualmente, se ordene a la C. Directora del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, lleve a cabo la afectación a la propiedad de CONDAK PULTE S- DE R.L. DE C.V., de la superficie de 120.00 metros cuadrados identificada con anterioridad, el antecedente de propiedad del inmueble que prescribo obra en la siguiente escritura:-
- 1).- La Escritura Pública Número 13,445, Volumen Cuadrigentésimo Quinto, de fecha 4 de abril de 2001, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jorge A. Garcia Corcuera Notario Público Número 140 con ejercicio en esta ciudad, documento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, Número 4769, Legajo 2-096, de fecha 13 de julio de 2001, en donde no obstante que ampara inmueble de mayor superficie el de mi interés es sólo el inmueble que se ha descrito y precisado en esta demanda, en el entendido de que la propiedad aparece registrada a nombre de CONDAK PULTE S. DE R.L. DE C.V.
- II).- La subdivisión del lote de terreno materia del presente Juicio, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado en la Sección I, Número 546, Legajo 2-011, de fecha 23 de enero de 2003, documentales que en copia certificada acompaño como Anexos Uno y Dos respectivamente. e).-En caso de oposición, se condene a la demandada al pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del juicio porque al hacerlo estaría actuando con temeridad y mala fe, ya que tiene pleno conocimiento que desde hace más de 17 (diecisiete) años que la suscrita compre y pague a la demandada en lote de terreno que señalo; y, desde tal fecha la reclamada me entregó la posesión material del inmueble que detento en forma pública, pacífica, continúa y a título de dueña, por lo que la requerida no conserva desde el 17 de marzo de 2003 la posesión de la fracción del terreno que reclamo.

Mediante proveído de fecha (11) once de enero del dos mil veinticuatro (2024), el C. Lic. Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, quien actúa con Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- T. de A., LIC. ANTONIO DE LA GARZA ORTIZ. T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

3814.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LEONARDO DANIEL LUGO MORENO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Galleos, Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de Julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2023; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INGRID JAZMÍN DINORA RAMÍREZ LEAL, en contra de LEONARDO DANIEL LUGO MORENO, Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo de 2024.- La C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, M.D. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3815.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Revnosa, Tam.

IDALIA YANETH GARCIA CHÁVEZ. DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, el Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00327/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia, promovido por los C.C. MARROQUÍN CORONADO, ABELARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, EDNA IVONNE MARROQUÍN GUTIÉRREZ, en contra de la C. IDALIA YANETH GARCIA CHÁVEZ, de quien reclama las prestaciones: A) Se conceda de forma Provisional y en su momento definitiva la convivencia entre los suscritos con la menor de iniciales S.N.M.G., quien vive actualmente con su madre la señora Idalia Yaneth Garcia Chávez; B) El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio de Reglas de Convivencia; así mismo por auto de fecha tres de junio del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado. así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3816.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC", INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ORTIZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como Fiduciaria dentro del Fideicomiso Denominado "FONDO ADMIC", INSTITUTO REGISTRAL

CATASTRAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Mediante sentencia firme, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del acreditado MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ORTIZ como acreditada, y HÉCTOR ALEJANDRO GARCÍA CEPEDA como deudor solidario, así mismo se cancele su registro.

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada NACIONAL FINANCIERA S.N.C., COMO FIDUACIARIA dentro del Fideicomiso denominado "FONDO ADMIC", debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de junio de 2024.- Secretaria de CLAUDÍA ADRIANA OBREGÓN Acuerdos. LIC. BALLADARES .- Rúbrica.

3817.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CLAUDIA MENDOZA ÁVILA, en contra de AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, así como la liquidación de la sociedad conyugal habida durante el matrimonio.

Por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado AGUSTÍN LÓPEZ RAMÍREZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente

Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3818.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por YAZMIN ITZEL PÉREZ ROSALES, en contra de VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B) La disolución de la sociedad conyugal.
- C) El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha veintisiete de mavo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VÍCTOR ALFONSO CASTILLO LOERA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3819.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

C.C. ALONSO CAVAZOS CRUZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de ALONSO CAVAZOS CRUZ, HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le

notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3820.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

C. GOBIERNO FEDERAL DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00159/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por J. RAFAEL HERRERA ESPINO, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL **MUNICIPIO** DE DFI **REYNOSA** TAMAULIPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 31 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3821.- Junio 25, 26 y 27.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LORENZO CASTILLO REYES, denunciado por IRENE HERNANDEZ SALINAS, MARIO ALBERTO

CASTILLO HERNANDEZ, LORENZO CASTILLO HERNANDEZ, MARCO ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ, ROSA AIDA CASTILLO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3826.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA SILVIA HERNANDEZ CHARUR, denunciado por JAVIER IVÁN ALANÍS HERNANDEZ, ANA LAURA ALANÍS HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3827.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. CRISTINA LINARES MONTELONGO, denunciado por GERARDO LINARES MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3828.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA BEATRIZ RAMOS GATICA, denunciado por EVA LIZBETH BARRIENTOS RAMOS, JOSE RAMÓN GATICA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de junio de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3829.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIA GARCIA SANCHEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE PEREZ GARCIA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado. LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3830.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres del mes de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MARTÍNEZ TORRES, denunciado por MA. DE JESÚS HERNANDEZ RANGEL, JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ HERNANDEZ, KEILA LORENA MARTÍNEZ HERNANDEZ, MELISSA LIZBETH MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de febrero de 2021.-Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3831.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CHARLES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE IBARRA HERNÁNDEZ, JUANA SALAS PÉREZ, MARIO RAÚL CHARLES GONZÁLEZ, EDWIN ORLANDO CHARLES COMPEÁN, JOSÉ LUIS CHARLES SALAS, JORGE CHARLES SALAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3832.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN LARA, denunciado por ARMANDO RUBÉN ALEMÁN BUGARIN, ÁNGEL GUILLERMO ALEMÁN BUGARIN, JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN BUGARIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3833.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE TIJERINA RUIZ, denunciado por ABRAHAM ACEVEDO LÓPEZ, ABRAHAM ACEVEDO TIJERINA, ISIDRO CECILIO LARA TIJERINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3834.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA MAGDALENA AGUILAR RODRÍGUEZ, denunciado por el C. JOSAFAT NATANAEL SAUCEDA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3835.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por MARIA ELVIRA CASTILLO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3836.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO QUINTERO DE LA CRUZ, denunciado por MARIA GUADALUPE NAVA BARBOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3837.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN BENTANCOURT DEL ÁNGEL, denunciado por ANGELINA RIVERA SOSA, ADRIÁN BETANCOURT RIVERA, LEONEL BETANCOURT RIVERA Y MARIA GUADALUPE BETANCOURT RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3838.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GONZALEZ DÍAZ, denunciado por ZAID ESMERALDA FLORES GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco de junio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3839.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por ARELI ITZAYANA MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, SILVIA ITZEL MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, DULCE MARIA MARTÍNEZ ELÍAS, GLORIA VALENTINA MARTÍNEZ ELÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de mayo de 2024. -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3840.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME CASTELLANOS DEL ÁNGEL, denunciado por MARGARITA SHEILA CASTELLANOS ISLAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres de junio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3841.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A ACCIONISTAS.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00294/2024 de este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial Sobre Solicitud para Convocación de Asamblea de la persona moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" promovido por RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a accionistas.

En Altamira, Tamaulipas con fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (10) diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Con la promoción de cuenta, se les tiene a RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, manifestando que el domicilio en que se llevará a cabo la asamblea general ordinaria de la persona moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo éste el ubicado en calle Encino, número 102, de la colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Avenida Hidalgo y Naranjo, Código Postal 89230, dando cumplimiento con el acuerdo de fecha uno de abril del año en curso, y con los anexo (s) exhibidos con anterioridad consistentes en:

- a).- Copia certificada de la escritura pública número setecientos setenta y dos, volumen doce, de fecha nueve de noviembre del año dos mil, otorgada en la Notaria Pública número ciento trece, a cargo del Licenciado Leonardo Corana Fernández, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, en el Estado de Tamaulipas, en la Sección Comercio, bajo el Número 1033, Legajo 389, del Libro Número I de sociedades y poderes, de fecha ocho de diciembre del año dos mil, que contiene la constitución de la persona moral denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, visible a foja 12 a la 18.
- b).- Copia certificada de la Escritura Pública Número tres mil veintisiete, volumen cincuenta y dos, de fecha tres de enero de dos mil dos, otorgada ante el Notario Público Número doscientos sesenta y tres, en ejercicio en este Distrito Judicial del Estado, Licenciado José Luis Ortiz Torres, que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado bajo el número cincuenta, volumen seis quion cero cero uno, Libro Primero, de fecha veintidós de enero de dos mil dos, que contiene protocolización del acta de asamblea general extraordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil uno por la Sociedad denominada "INMOBILIARIA DANTES", S.A. DE C.V.; en la que aparece: "En el Desarrollo del Primer Punto del Orden del Día, los actuales Accionistas acuerdan ceder sus acciones al SR. CARLO N. VITE KAUFFMANN Y LA SRITA C.P. HAYDE RAMOS MORALES, Certificación 48, 706, por el Licenciado José Juan Rodríguez de León , Notario público Número Cinco, visible a fojas de la 19 a la 30.

Quienes de acuerdo con la cesión suscriben las acciones de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CARLOS N. VITE K.	98	\$49,000.00
HAYDEE RAMOS M.	2	\$ 1,000.00
TOTALES	100	\$50,000.00

c).- Copia certificada de compraventa de acciones, en fecha 11 de abril de 2018, el señor Carlos Nicolás Vite

Kauffman, vendió, a Rubén Rodríguez Gutiérrez, 90 acciones de las 98 que le pertenecen en la sociedad denominada "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al compareciente, RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 8 acciones de las 98 que le pertenecen a la misma sociedad, representando ambos desde esa fecha el 98% del capital de la sociedad.

- d).- Los títulos de las acciones correspondientes que exige el segundo párrafo del artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consistentes en 1.- Titulo número 1, que ampara 90 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y COMO RUBÉN **RODRÍGUEZ** ACCIONISTA titular la GUTIÉRREZ.- 2.- Titulo número 1, que ampara 90 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como accionista titular el compareciente Rubén Rodríguez Gutiérrez, Titulo número 2, que ampara 8 de las 100 acciones que comprende el capital social de "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como accionista titular RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ambos títulos con fecha de emisión el día 11 de abril de 2018.
- e).- Solicitud al Administrador único de la mencionada sociedad, CARLOS NICOLÁS VITE KAUFFMAN para convocación de asamblea de la sociedad, de fecha 16 de abril de 2018.

Se les tiene promoviendo Procedimiento Especial Sobre Solicitud para Convocación de Asamblea De La Persona Moral Denominada "INMOBILIARIA DANTES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"

Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el Número 00294/2024.- En tal virtud y como lo solicitan los promoventes con apoyo en el artículo 184 e la ley de Sociedades Mercantiles.

Se procede a señalar el día veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, a fin de realizar la convocatoria de la celebración de asamblea general ordinaria de la persona moral "INMOBILIARIA DANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el domicilio ubicado en calle Encino, número 102, de la colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre Calles Avenida Hidalgo y Naranjo, Código Postal 89230.

De la convocatoria bajo el siguiente orden del día:

- a).- Lista de asistencia e Instalación de la asamblea.
- b).- Nombramiento de Administrador y de Comisario de la Sociedad.
 - c).- Asuntos generales.
- d).- Nombramiento de delegado para solicitar al notario público la protocolización de la asamblea.

Convocando accionistas, por medio de una publicación en el Periódico Oficial del Estado o mediante publicación en el Periódico "El Sol de Tampico " publicación que deberá realizarse con anticipación no menor de cinco días al señalado para la reunión.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Encino Número 102, Colonia Águila, entre las calles Avenida Hidalgo y Naranjo C.P. 89230, de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Armando Montelongo Durán y José

Oswaldo Martínez Alejandre, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles toda vez que no se cumple con la disposición legal antes invocada.- Así mismo, se les autoriza a los promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal al Licenciado José Oswaldo Martínez Alejandre, a través del correo electrónico: mega_waldo@hotmail.com; consecuencia, se les autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza a los promoventes a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Lo anterior con apoyo en los artículos 167, 168 , 172, 179 181, 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 4, 22, 23, 52, 66, 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.-- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas a diez de mayo del año dos mil veinticuatro, con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de mayo de este año, signado por RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quienes actúan dentro de los autos del Expediente Número 00294/2024, vista su petición.- Como lo solicita, y en virtud de que no se realizaron las publicaciones ordenadas, a fin de realizar la asamblea en la fecha programada, por los motivos que expone, como lo solicita se señalan las doce horas del día catorce de julio del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la convocatoria de la celebración de asamblea general ordinaria de la persona moral "INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE DANTES". CAPITAL VARIABLE.- Lo anterior con apoyo en los artículos 4, 22 y 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.-

Conste.- Es dado el presente edicto el día 06 de junio del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3842.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 del mes de mayo del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SERGIO MÉNDEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. OLGA YADIRA CASTILLO ÁLVAREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3843.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUZMÁN HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de agosto del año dos mil veinte (2020) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LADY GUADALUPE GUZMÁN HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00242/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3844.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANDRÉS PONCE BUSTOS, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de enero de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DEL CARMEN MELLADO VERGARA Y ANDREA DEL CARMEN PONCE MELLADO.

Expediente registrado bajo el Número 00376/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3845.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE NATIVIDAD DOSAL ALEJANDRE, quien falleciera en fecha: (12) doce de enero del año dos mil once (2011) en Tampico, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por HILDA ALICIA DOSAL NÁJERA Y ALEJANDRA YAZMIN DOSAL NÁJERA.

Expediente registrado bajo el Número 00388/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3846.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIO VILLANUEVA DEL ÁNGEL, denunciado por la C. EUNICE GONZALEZ VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3847.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISTINO OSORIA URESTI, denunciado por la C. MARIA DE JESÚS CASTILLO VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3848.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 21 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00423/2024, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GONZALEZ SALAZAR, denunciado por JUANA RAMÍREZ HERNANDEZ, EDHER ARTURO GONZALEZ ALVARADO, MARIANA ALEJANDRA GONZALEZ ALVARADO, Y JASÓN JAVIER GONZALEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 05 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3849.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00427/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMÓN GALLEGOS GONZALEZ Y ELISA

VITAL AYALA, denunciado por JAIME ANTONIO GALLEGOS VITAL

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3850.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00443/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YURIDIA ELENA ESPARZA BOLAÑOS, denunciado por la C. ROSA ELENA BOLAÑOS PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3851.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo. Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00532/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA PATRICIA MORALES GARCIA, promovido por (el) (la) (los) C. KARLA PATRICIA ESCAMILLA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3852.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de abril de 2023. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00341/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA GUERRERO VÁZQUEZ, FRANCISCA GUERRERO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Testigo de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.-Testigos de Asistencia, LIC. PERLA AMÉRICA ESPINOZA ANDRADE.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos y los Testigos de Asistencia atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3853.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00582/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CRUZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3854.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00316/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALICIA REYES LICONA, denunciado por OLGA ELENA REYES LICONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3855.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00370/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA CERVANTES MORENO, denunciado por JOSE RAÚL TORRES CERVANTES, su calidad de apoderado legal de los señores ELIDA ESCALANTE CERVANTES Y FRANCISCO ESCALANTE CERVANTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3856.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00400/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE OLIVARES ROSAS, denunciado por AURORA IBARRA RIVERA, DIANA VELIA OLIVARES IBARRA, OLIVIA OLIVARES IBARRA, CELERINO OLIVARES IBARRA, CLEMENTE OLIVARES IBARRA, LETICIA NOHEMI OLIVARES IBARRA, ALEJANDRO OLIVARES IBARRA, MARIANELA OLIVARES IBARRA, JOSE CARLOS OLIVARES CRUZ, LUIS FERNANDO OLIVARES CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3857.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00508/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMÁN ROBLEDO Y DOMINGA SANCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN ALEMÁN SANCHEZ, HILARIO ALEMÁN SANCHEZ, MARTHA ELENA ALEMÁN SANCHEZ, ANTONIO JAVIER ALEMÁN SANCHEZ, ANA MARIA TERESA ALEMÁN SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3858.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00524/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MORENO MONTOYA, denunciado por LYDIA SANCHEZ HUERTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3859.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00591/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDA PEREZ HERNANDEZ, denunciado por ROGELIO AMIEVA HERRERA Y ROBERTO PABLO AMIEVA PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3860.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00602/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PIZAÑA VARGAS denunciado por los C.C. INÉS VARGAS LARA, CLAUDIA KAREN PIZAÑA VARGAS, MALENY PIZAÑA VARGAS Y MARCOS ANTONIO PIZAÑA VARGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3861.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00609/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HORACIO NÚÑEZ. VÁZQUEZ denunciado **LUDIVINA** por GUARDIOLA ALANÍS, HÉCTOR HORACIO VÁZQUEZ GUARDIOLA, ALICIA LUDIVINA VÁZQUEZ GUARDIOLA, DENISSE ALEJANDRA VÁZQUEZ GUARDIOLA Y ANA MARIA VÁZQUEZ GUARDIOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3862.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA MORALES OSORIO, denunciado por JORGE VALENTÍN GONZALEZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ. convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3863.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00645/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ESPINOZA BARBOZA, denunciado por MA. DOLORES VILLARREAL EGUIA, VÍCTOR RAÚL ESPINOZA VILLARREAL Y CLAUDIAN ESPINOZA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3864.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00648/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VALLEJO MELÉNDEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN GARCIA ALVEAR, JUAN VALLEJO GARCIA, SILVIA MARGARITA VALLEJO GARCIA, DORA IRENE VALLEJO GARCIA Y MARIA DE LOURDES VALLEJO GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3865.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00658/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA NIÑO NIÑO, denunciado por BYANKA DEL CARMEN SARAHI VENTURA NIÑO, CARLOS EMMANUEL VENTURA NIÑO y CARLOS VENTURA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3866.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mi veinticuatro, el Expediente 00684/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERMENEGILDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, denunciado por AMBROCIA ESTRADA NIETO, YOLANDA JIMÉNEZ ESTRADA, RODOLFO JIMÉNEZ ESTRADA, FRANCISCA JIMÉNEZ ESTRADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ. convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de junio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3867.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023); el Expediente 01239/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO SANDOVAL ESTRADA, denunciado por MA. NOELIA PEREZ ALVARADO, JORGE ALBERTO SANDOVAL PEREZ, CRISTIAN IVETH SALDOVAL PEREZ, CARLOS IVÁN SANDOVAL PEREZ, CARLA ITZEMA SANDOVAL PEREZ, CLAUDIA IVETH SANDOVAL PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3868.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00566/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes JUANA DEMETRIO DE LA CRUZ, denunciado por GUILLERMO ESPINOZA DEMETRIO, JAVIER ESPINOZA DEMETRIO, ARTURO ESPINOZA ESPINOZA DEMETRIO, JUAN ANTONIO ESPINOSA DEMETRIO, LUCIO ESPINOZA DEMETRIO, PATRICIA ESPINOZA DEMETRIO Y ARMANDO ESPINOSA DEMETRIO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3869.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FÉLIX LEZAMA CASTILLO, denunciado por los CC. CRISTOBALINA CRUZ HERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES LEZAMA CRU, BEATRIZ MARHA LEZAMA CRUZ, MARIA DE LOURDES LEZAMA CRUZ, JOEL LEZAMA CRU, NÉSTOR LEZAMA CRUZ, LAURO LEZAMA CRUZ, RICARDO FABIÁN LEZAMA CRUZ Y RUBÉN DARÍO LEZAMA CRUZ: ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3870.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00655/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ABIGAIL PEREZ GÓMEZ, denunciado por MARIA IDALIA LUNA LÓPEZ, MARIA IDALIA PEREZ LUNA, MARIA ELENA PEREZ LUNA, JOSE LUIS PEREZ LUNA, JULIA BERTHA PEREZ LUNA, ABIGAIL PEREZ LUNA, MA. DE LAS NIEVES PEREZ LUNA, MARIO ALBERTO PEREZ LUNA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3871.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 03 de Junio de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00713/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MAXIMINO MORALES HERNANDEZ, promovido por MA. ELVA SANCHEZ GUEVARA E INÉS NEREYDA MORALES SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3872.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00595/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELIA MARGARITA MEJÍA MARSHALL denunciado por CARLOS ARNOLDO MEJÍA MARSHALL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3873.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

Por auto de veinte de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00617/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL HERNANDEZ ECHIVESTE, denunciado por ROSALBA HERNANDEZ PEREZ, LETICIA HERNANDEZ PEREZ, BRENDA LIZETH HERNANDEZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3874.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00642/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ISABEL CERVANTES ÁLVAREZ, denunciado por CYNTHIA CANSECO ARCEO, SOFÍA GALILEA CERVANTES **GUADALUPE** CANSECO. ZAYRA **CERVANTES** CANSECO Y JOSÉ GERARDO CERVANTES CANSECO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3875.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de junio de 2024. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERTRUDIS ANZALDUA GARCIA, denunciado por JUAN ANTONIO GALLARDO ANZALDUA, NORMA EDITH GALLARDO ESPINOSA Y RUBÉN ALEJANDRO GALLARDO ESPINOSA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3876.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00097/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEFTALÍ SARMIENTO REYES, denunciado por DOMINGO SARMIENTO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3877.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. BLANCA MARGARITA RODRÍGUEZ ADAME, ARIANA ADAME RODRÍGUEZ, KARLA MARGARITA ADAME RODRÍGUEZ, a bienes de CARLOS ADAME GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos. LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3878.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIA CLARISSA SOLÍS CRUZ, denunciado por la C. ROSA AURELIA CRUZ LAGOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3879.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) el Titular de este H. Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DELFINO SALINAS SÁENZ Y ELENA RÍOS MARTÍNEZ, denunciado por la Ciudadana ELDA SALINAS RÍOS, y por auto de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

3880.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Guadalupe Rodríguez Garcia, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO ARROYO CORTES, quien falleciera en fecha: primero (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MÓNICA ELÍAS ARROYO.

Expediente registrado bajo el Número 00748/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 28 de febrero de 2024.- DAMOS FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

3881.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (22) Veintidós de Noviembre de (2011) dos mil once, en el municipio de Tuxpan, Veracruz.- Sucesión denunciada por JOSEFINA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01153/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 22 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3882.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENATO NÚÑEZ DE CÁCERES DE LA GARZA, quien falleciera en fecha: (28) Veintiocho de Marzo de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERARDO DANIEL NÚÑEZ DE CÁCERES GARCIA, RENATO NÚÑEZ DE CÁCERES GARCIA, SEBASTIÁN NÚÑEZ DE CÁCERES KINNISON Y EDUARDO NÚÑEZ DE CÁCERES KINNISON.

Expediente registrado bajo el Número 01599/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 27 días de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3883.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO MÉNDEZ ARVIZU, quien falleciera en fecha: (10) Diez de Abril de (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. GUADALUPE AHUMADA BAUTISTA.

Expediente registrado bajo el Número 01646/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 06 días de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3884.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DE LA GARZA SANCHEZ Y SOLEDAD RUBIO DÍAZ, denunciado por la C. PERLA IRASEMA DE LA GARZA RUBIO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3885.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA LEÓN OLVERA, denunciado por TLAYUA LEZAMA LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3886.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RAMÍREZ HERRERA, denunciado por LAURENCIA CASTILLO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3887.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha veintitrés (23) de mayo del año en curso (2024)ordenó radicar el Expediente 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUSTAVO ROJAS MARTÍNEZ, denunciado por la C. PATRICIA GONZALEZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.-LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3888.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de mayo del año en curso (2024), ordenó radicar el Expediente 00185/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. DEL ROSARIO SILGUERO ROJAS, denunciado por los CC. JERÓNIMO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SELENE MARISOL Y DALIA SAIDE de VELÁZQUEZ SILGUERO, apellidos ordenando publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de junio de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.-Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3889.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha seis (06) de junio del año en curso (2024) ordenó radicar el Expediente 00188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCA OLIVO PUGA, denunciado por el C. ARCADIO SANCHEZ OLIVO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de junio de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.-LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3890.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00013/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de MARIA DE LA LUZ PÉREZ AVALOS Y J. ASCENCIÓN ALONSO TREVIÑO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL ALONSO PÉREZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de enero (del 2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamps.; a 31 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3891.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00068/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de quien en vida llevó el nombre de RAMÓN PUGA CADENA, denunciado por la C. CONCEPCIÓN TORRES GARZA, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho (18) de los corrientes (abril del 2024), el Juez de mi adscripción tuvo

por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamps.; a 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3892.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MOISÉS CAMACHO FORTANELI denunciado por AMALIA GARZA CRISANTO Y OTROS, MOISÉS CAMACHO FORTANELI, falleció el día (6) seis de febrero del (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (58) cincuenta y ocho años, siendo sus padres Vicente Camacho e Hipólita Fortaneli, teniendo su último domicilio ubicado en ejido Tampiquito del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (05) cinco de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.-Rúbrica.

3893.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

JOSE CERDA MUÑOZ, JESUSA DEGOLLADO SANCHEZ, promovido por JUANA CERDA DEGOLLADO, GENOVEVO CERDA DEGOLLADO, TERESA CERDA DEGOLLADO, SARA ALICIA CERDA DEGOLLADO, FERNANDO CERDA DEGOLLADO, MIGUEL ÁNGEL CERDA DEGOLLADO Y ROSA ELIA CERDA DEGOLLADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 25 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3894.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HERNANDEZ AGUILAR y SANTOS CASTILLO SEGURA, promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3895.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA ARIAS CARRILLO, promovido por JUAN ÁVILA VEGA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 04 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3896.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA ABUNDIZ MACARENO, promovido por IRENE ABUNDIS MARÍN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3897.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BANDA, CELIA CEDILLO MENDILA Y BENJAMÍN BANDA, promovido por PATRICIA MARLENE BANDA ARREDONDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3898.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovido por MIGUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de abril de 2022.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

3899.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA LÁZARO DEL ÁNGEL, promovido por SEBASTIÁN REYES CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3900.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA PEREZ RODRÍGUEZ, promovido por JUAN JOSE SOTO PEREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de noviembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3901.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA FONSECA PEREZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintiuno de marzo de dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle 21 de Marzo y Río Bravo número 215, esquina Zona Centro Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los ALEJANDRO ACOSTA FONSECA Y OTROS.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3902.- Junio 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DAMIÁN GONZALEZ, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el día catorce de enero del dos mil quince habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria y 5a, número 527, esquina Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los DANIEL ESCALANTE DAMIÁN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3903.- Junio 26.-1v.